



# Resolución de la Fiscalía de la Nación

N° 439 - 2022-MP-FN

Lima, 28 MAR. 2022

**VISTOS:**

El Oficio N° 558 - 2022-MP-FN-GG de fecha 25 de marzo de 2022, cursado por la Gerencia General; el Oficio N° 1166-2022-MP-FN-GG-OGPLAP de fecha 25 de marzo de 2022, cursado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Oficio N° 088-2022-MP-FN-2F.SUPR.P y el Informe N° 004-2022-MP-FN-2F.SUPR.P de fecha 10 y 4 de marzo, respectivamente, cursados por la 2° Fiscalía Suprema en lo Penal; y, el Oficio N° 401-2022-MP-FN-OGASEJ de fecha 25 de marzo de 2022, cursado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; relacionados con el proyecto de protocolo "Actuación Fiscal para la Prevención e Investigación de los Delitos en agravio de Personas Defensoras de Derechos Humanos", y;

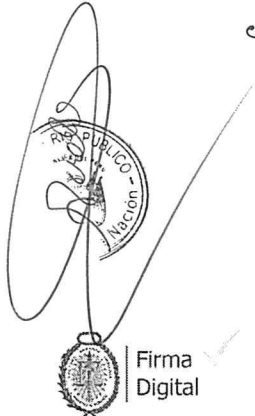
**CONSIDERANDO:**

El Decreto Supremo N° 004-2021-JUS creó el Mecanismo intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos, a fin de establecer los principios, medidas y procedimientos que buscan garantizar la prevención, protección y acceso a la justicia de las personas defensoras de derechos humanos frente a las situaciones de riesgo que se presenten como consecuencia de sus actividades.

Mediante el Informe de vistos, la 2° Fiscalía Suprema en lo Penal, remitió el proyecto de protocolo "Actuación Fiscal para la Prevención e Investigación de los Delitos en agravio de Personas Defensoras de Derechos Humanos", el mismo que permitirá desarrollar estándares de debida diligencia en la actuación de los fiscales frente a los delitos cometidos en agravio de las personas defensoras de derechos humanos.

En ese contexto, a fin de establecer herramientas para la prevención e investigación de los delitos en agravio de las personas defensoras de derechos humanos que garantice la efectividad de la actuación fiscal acorde a los estándares internacionales y normativa nacional; resulta pertinente emitir el acto resolutorio que apruebe el protocolo "Actuación Fiscal para la Prevención e Investigación de los Delitos en agravio de Personas Defensoras de Derechos Humanos".

Estando a lo propuesto y contando con los vistos de la Gerencia General, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la 2ª Fiscalía Suprema en lo Penal y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.



Firmado digitalmente por CUCHO ESPINOZA Mariano Augusto FAU 20131370301 soft Gerente General Motivo: Doy V° B° Fecha: 25.03.2022 22:20:33 -05:00



Firmado electrónicamente por: Rios Villacorta Francisco Ricardo M Gerente Central de Oficina de Planificación y Presupuesto Motivo: Doy V° B° Fecha: 25/03/2022 22:17:10



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOICOCHÉA MERELLO Jorge Antonio FAU 20131370301 soft Gerente De La Oficina General De Asesoría Jurídica (E) Motivo: Doy V° B°



En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 052 y modificatorias.



Firma Digital

Firmado digitalmente por CUCHO ESPINOZA Mariano Augusto FAU 20131370301 soft Gerente General Motivo: Doy V° B° Fecha: 25.03.2022 22:20:07 -05:00

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** el protocolo

“Actuación Fiscal para la Prevención e Investigación de los Delitos en agravio de Personas Defensoras de Derechos Humanos”, que consta de setenta y cinco (75) páginas, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer** que la Oficina

General de Tecnologías de la Información publique la presente resolución y el protocolo aprobado en la Intranet y en la página Web de la Institución.

**ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento** la

presente resolución y el protocolo aprobado a las Presidencias de la Junta de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales, Administraciones de los Distritos Fiscales, Gerencias Administrativas de las Unidades Ejecutoras, Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, Gerencia General, Jefatura Nacional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Tecnologías de la Información y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Zoraida Avalos Rivera  
Fiscal de la Nación



Firmado electrónicamente por: Ríos Villacorta Francisco Ricardo M Antonio FAU 20131370301 soft Gerente Central de Oficina de Planificación y Presupuesto Motivo: Doy V° B° Fecha: 25/03/2022 22:17:20